



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintidós de enero del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: Conformar la "Comisión Distrital del PpR Familia N° 0067 de la Corte Superior de Justicia de Junín"

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo del 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de abril del año en curso; Directiva N° 003-2018-CE-PJ "Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 'Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia' en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia"; Resolución Administrativa N° 248-2018-CE-PJ del 08 de agosto de 2018 que modifica las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, y;

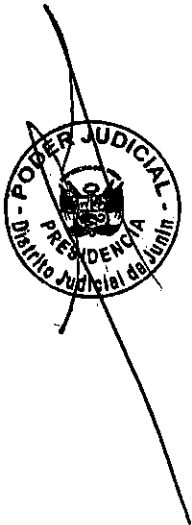
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

Segundo.- El Presupuesto por Resultados de Familia – PpR Familia "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", es un Presupuesto por Resultados y una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos financieros a productos y resultados medibles a favor de la población, por lo que sus objetivos estratégicos se realizan mediante el uso de herramientas de Gestión Institucional, así como articula la ejecución de las actividades propias del Programa Presupuestal de Familia;

Tercero.- El Programa Presupuestal a que se hace referencia en el fundamento anterior, fue autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, atendiendo a la ejecución del mismo y a la estrategia de gestión gubernamental de Presupuesto por Resultados, por ello desde su implementación en la Corte Superior de Justicia de Junín el año 2013, se ha obtenido el Fortalecimiento de los Equipos Multidisciplinarios y de los Juzgados de Familia de la Sede Central;

Cuarto.- En tal sentido, es pertinente resaltar que el Poder Judicial, para el cumplimiento de sus funciones, entre otros presupuestos, tiene asignado el Programa Presupuestal por Resultados 0067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", que tiene por finalidad impulsar la celeridad de los procesos





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 048-2021-P-CSJU/PJ

judiciales de Familia, implementando mejoras para impartir una justicia eficiente, eficaz y predecible, garantizando un servicio oportuno de calidad;

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, del 14 de marzo del 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, denominada "Lineamientos para la conformación de las Comisiones Distritales y del Equipo Técnico del Programa Presupuestal N° 0067 'Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia' en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia", que tiene por **finalidad**, fortalecer la organización y funcionamiento de las Comisiones Distritales del PPR 0067 de las Cortes Superiores de Justicia, estableciendo y uniformizando los perfiles de los integrantes del Equipo de Trabajo del PPR Familia, a efectos de armonizar políticas e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Programa Presupuestal Familia 0067;

Sexto.- La Directiva, antes referida, precisa en sus Disposiciones Generales que la Consejera Responsable conjuntamente con el Responsable Técnico del PPR Familia solicitará a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PPR Familia, la conformación de las Comisiones Distritales del PPR Familia;

También precisa que los Jueces y funcionarios que conformarán las Comisiones Distritales del PPR Familia serán designados mediante resolución administrativa de su respectiva Presidencia de la Corte Superior de Justicia. Dicha resolución administrativa deberá ser remitida al Programa Presupuestal 0067 y de manera virtual al correo electrónico pprfamilia@pj.gob.pe;

Séptimo.- Sin embargo, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 248-2018-CE-PJ del 08 de agosto de 2018, se modifica las Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, en los extremos referidos a la Conformación y Coordinación de las Comisiones Distritales del PPR Familia; estableciéndose, además que la Comisión Distrital deberá designar a un coordinador, debiendo recaer tal designación en el Administrador del Módulo de Familia o quien en adición de sus funciones se desempeñe como Administrador del Módulo de Familia;

Octavo.- Al respecto, mediante Oficio N° 00014-2021-RT-PPRFAMILIA-PJ, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" PPR 0067 del Poder Judicial, solicitan la conformación de la Comisión Distrital del PPR Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2018-CE-PJ, modificada por Resolución Administrativa N° 248-2018-CE-PJ;

Noveno.- Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes y contribuir a la implementación adecuada de lo





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 048-2021-P-CSJU/PJ

dispuesto en la Resolución Administrativa N° 085-2018-CE-PJ, es necesario y procedente designar a los integrantes de la Comisión Distrital del PPR Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "COMISIÓN DISTRITAL DEL PPR FAMILIA N° 0067 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN" por el presente año judicial, que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dra. Pércida Damaris Lujan Zuasnabar**, Juez Superior Titular, quien la presidirá.
- **Dra. Mirian Luz Cárdenas Villegas**, Juez Especializado del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Gerente de Administración Distrital (e).
- **Dr. Edilberto Córdova Valencia**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- **Ing. Milton James Romero Carbajal**, Administrador I del Módulo de Familia Central Ley 30364, quien actuará como Secretario Técnico.
- **Dra. Janeth Genoveva Torres Coronación**, Secretaria Judicial del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Ps. Carlos Augusto Agüero Martínez**, Psicólogo del Equipo Multidisciplinario.

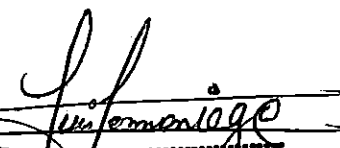
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Comisión Distrital designada en el artículo primero de la presente resolución, designe a un Coordinador, quien será el Administrador del Módulo de Familia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que por Secretaría de la Presidencia se ponga en conocimiento del Responsable Técnico del PpR 0067 del Poder Judicial, la designación de la Comisión Distrital del PpR Familia, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) y vía e-mail al correo institucional: mkchura@pj.gob.pe y nly@pj.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Responsable Técnico del PpR Familia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal, Coordinador del PpR Familia y los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

